

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL IEEBC**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **TIJUANA INNOVADORA A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**TIJUANA INNOVADORA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ALEJANDRA SANTOS DE LA FUENTE**, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. DE “EL IEEBC” QUE:

**1.1** De conformidad con el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función pública de organizar las elecciones en el Estado de Baja California, así como de los procesos de participación ciudadana, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad, y paridad de género.

**1.2** En términos del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, son sus fines el contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia; llevar a cabo la promoción del voto y

coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**1.3** El **C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES** en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, que le confiere la atribución de celebrar convenios entre "**EL INSTITUTO**" y las autoridades federales, estatales y municipales, centros de enseñanza para el apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

**1.4** Para los efectos del presente convenio, "**EL IEEBC**", señala como domicilio legal el ubicado en Av. Rómulo O'Farril número 938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

## **2. DECLARA "TIJUANA INNOVADORA" QUE:**

**2.1** Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 72,992, del volumen 1,562 de fecha 29 de junio de del 2011 otorgada ante la fe de la Lic. Alma E. Andrade Marín, Notaría Pública número 6, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

**2.2** Su objeto social contempla la promoción de la participación organizada de la población que mejore sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

**2.3** La **C. ALEJANDRA SANTOS DE LA FUENTE**, tiene el carácter de representante legal y poder general para actos de administración, y que se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, facultades que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que obran en la escritura pública 45,591, del volumen 611

de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número 13 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

**2.4** La **C. ALEJANDRA SANTOS DE LA FUENTE** se identifica con credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **SNFNAL71062609M100**.

**2.5** Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: TIN110715582.

**2.6** Señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes 10093, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.

### **3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**3.1** Es su voluntad celebrar el presente convenio, y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación a través del intercambio de experiencias y trabajo en conjunto con el fin de informar y difundir los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**3.2** Comparecen a la celebración de este acto jurídico libre de toda coacción, violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

**3.3** Es su voluntad celebrar el contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana a través de las actividades del “Programa de Educación Cívica y

Participación Ciudadana 2020-2023” de “**EL IEEBC**” y “Reflexión México 2021” que promueve “**TIJUANA INNOVADORA**”.

**SEGUNDA. “EL IEEBC”** se compromete a:

- a) Difundir y participar en las actividades emprendidas para “Reflexión México 2021”;
- b) Difundir y participar en las fechas de los foros con candidatos y candidatas, así como el webinar “A Tiempo y Bien”, y
- c) Brindar información, capacitación y asesoría tanto a la ciudadanía en general y de forma particular a las y los colaboradores de “**TIJUANA INNOVADORA**” cuando se solicite, sobre las actividades del “Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023”.

**TERCERA. “TIJUANA INNOVADORA”** se compromete a:

- a) Distribuir los materiales de difusión proporcionados por “**EL IEEBC**” para promover el fortalecimiento de la cultura cívica;
- b) Brindar espacios dentro de sus instalaciones y eventos para la impartición de sesiones informativas, cursos, pláticas, talleres, conferencias, y capacitaciones en materia de participación ciudadana y educación cívica a cargo de **EL IEEBC**”, previa agenda acordada por “**LAS PARTES**”, y
- c) Promover a través de su portal y redes sociales las actividades que contempla el “Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023”.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

Para la realización del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a impulsar toda actividad relativa a la formación ciudadana, así como a la divulgación de la participación ciudadana y educación cívica, a través de las siguientes acciones:

- a) Realizar actividades como sesiones informativas, pláticas, cursos, conferencias, talleres, foros, encuentros, conversatorios, grupos focales y visitas guiadas, u otras actividades que sean de interés común para ambas instituciones;
- b) Organizar conjuntamente eventos de información y/o capacitación que promuevan la participación efectiva de la población en general, previa agenda acordada entre **"LAS PARTES"**;
- c) Impulsar el fortalecimiento de la cooperación institucional en materia del presente convenio entre **"LAS PARTES"**;
- d) Auspiciar, en términos técnicos y logísticos, el desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio, en la medida de sus posibilidades;
- e) Permitir una mejor utilización de sus recursos humanos y tecnológicos, a través de la ayuda mutua y el intercambio de experiencias;
- f) Apoyar en el préstamo de espacios, para celebrar actividades en materia de participación ciudadana y educación cívica, siempre y cuando haya disponibilidad de estos, y
- g) Realizar acciones innovadoras para la difusión de temas relativos a la participación ciudadana y educación cívica dirigidos a la población en general.

#### **QUINTA. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS**

El presente instrumento no representa de ninguna manera un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de **"LAS PARTES"** por lo cual no podrán actuar en nombre de la otra, ni mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o especie, actos de comercio con ánimo de lucro.

Se entiende que únicamente **"LAS PARTES"** actuaran de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

## **SEXTA. AUTONOMÍA Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

En ningún caso podrá ser materia de colaboración entre “**LAS PARTES**” el estudio o dictamen de procedimientos, de los cuales este conociendo “**EL IEEBC**”, a quien le corresponde resolverlos autónomamente y con absoluta independencia en ejercicio de su competencia.

Así mismo, el presente convenio de colaboración no debe interpretarse como generador de obligaciones económicas entre “**LAS PARTES**”.

## **SÉPTIMA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente convenio comienza a partir de su firma y concluye el 31 de diciembre de 2023.

## **OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan integrar la Comisión Técnica de Seguimiento, misma que estará integrada por representantes de cada institución; por “**TIJUANA INNOVADORA**” la vicepresidenta, **C. Alejandra Santos de la Fuente** y por el “**EL IEEBC**” la Titular del Departamento de Procesos Electorales, la **C. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas**. Las representantes podrán ser sustituidas en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.

Las atribuciones de la **Comisión Técnica de Seguimiento** serán:

1. Fungir como vínculo entre sus respectivas instituciones;
2. Recibir información y materiales sobre las características principales de los proyectos y acciones a realizar derivado del presente convenio;
3. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo;
4. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este convenio;

5. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a las partes que representan, y
6. Las demás que acuerden las partes.

Esta Comisión sesionará de manera ordinaria cada dos meses, o bien podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, en caso de que así sea solicitado por sus integrantes.

La Comisión estará en funciones, hasta en tanto se encuentre en vigor el presente convenio.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto motivo del presente convenio, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo empleó o comisionó. En consecuencia, cada una asumirá su responsabilidad laboral o civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte, y en ningún caso, serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, debiendo tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a las “**LAS PARTES**” como a terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este acuerdo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

“**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte cuyo personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Asimismo, las publicaciones resultantes del trabajo en conjunto, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento legal, se realizarán de común acuerdo, independientemente de quien sea el titular de los derechos patrimoniales. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA**

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “**LAS PARTES**” y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquellas que por razón de su naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada de conformidad con el marco normativo aplicable. Por tal motivo, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán celebrar el convenio modificatorio respectivo, el cual deberá constar por escrito.

#### **DÉCIMO CUARTA. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones y/o avisos entre “**LAS PARTES**” con motivo del presente Convenio, se enviarán por escrito y/o por correo electrónico. “**LAS PARTES**” designan como puntos de contacto y domicilios para los efectos de notificaciones a los siguientes:

##### **Por el “EL IEEBC”**

Nombre:  
Titular:  
Domicilio:  
Correo electrónico:  
Teléfonos:

##### **Por el “TIJUANA INNOVADORA”**

Nombre:  
Titular:  
Domicilio:  
Correo electrónico:  
Teléfonos:



## DÉCIMO QUINTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento.

Leído que fue el presente convenio y de acuerdo con su contenido, lo firman de conformidad **“LAS PARTES”** al margen de todas sus fojas y al calce final del mismo, por duplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 12 del mes de mayo de 2021.

**POR “EL IEEBC”**



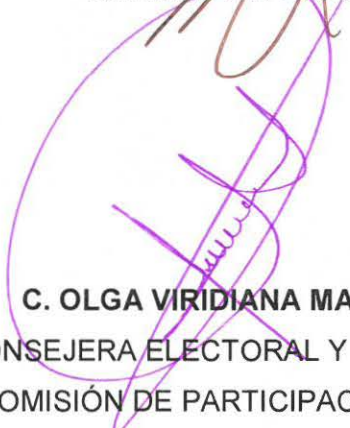
**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**POR “TIJUANA INNOVADORA”**



**C. ALEJANDRA SANTOS DE LA FUENTE**  
VICEPRESIDENTA

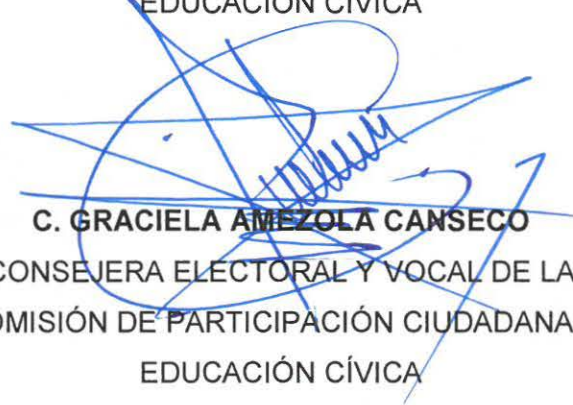
## TESTIGOS



**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
EDUCACIÓN CÍVICA



**C. JOSÉ GALICOT BEHAR**  
PRESIDENTE  
TIJUANA INNOVADORA, A.C.



**C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA  
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
EDUCACIÓN CÍVICA

**C. NOÉ LOPEZ ZUÑIGA**  
CONSEJERO REFLEXIÓN MÉXICO  
TIJUANA INNOVADORA, A.C.